



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



FIBES
SEVILLA
MINISTERIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**ACUERDO MARCO ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y
CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONCURSA) PARA LA COLABORACIÓN EN LA
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN EL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA**





En Sevilla a 17 de Marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio González Marín, en calidad de Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, IDEA), en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno en fecha 19 de enero de 2016 y de la facultad otorgada por los Estatutos del organismo aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, modificados por el Decreto 122//2014, de 26 de agosto.

Y de otra, D. Manuel Jesús Rojas Alcario, Gerente de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (en adelante, CONTURSA, con nº de CIF A-90109729 y domicilio social en Sevilla, Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1 en nombre y representación de ésta, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Los comparecientes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, en la representación con la que actúan, suscriben el presente Acuerdo Marco y, al efecto,

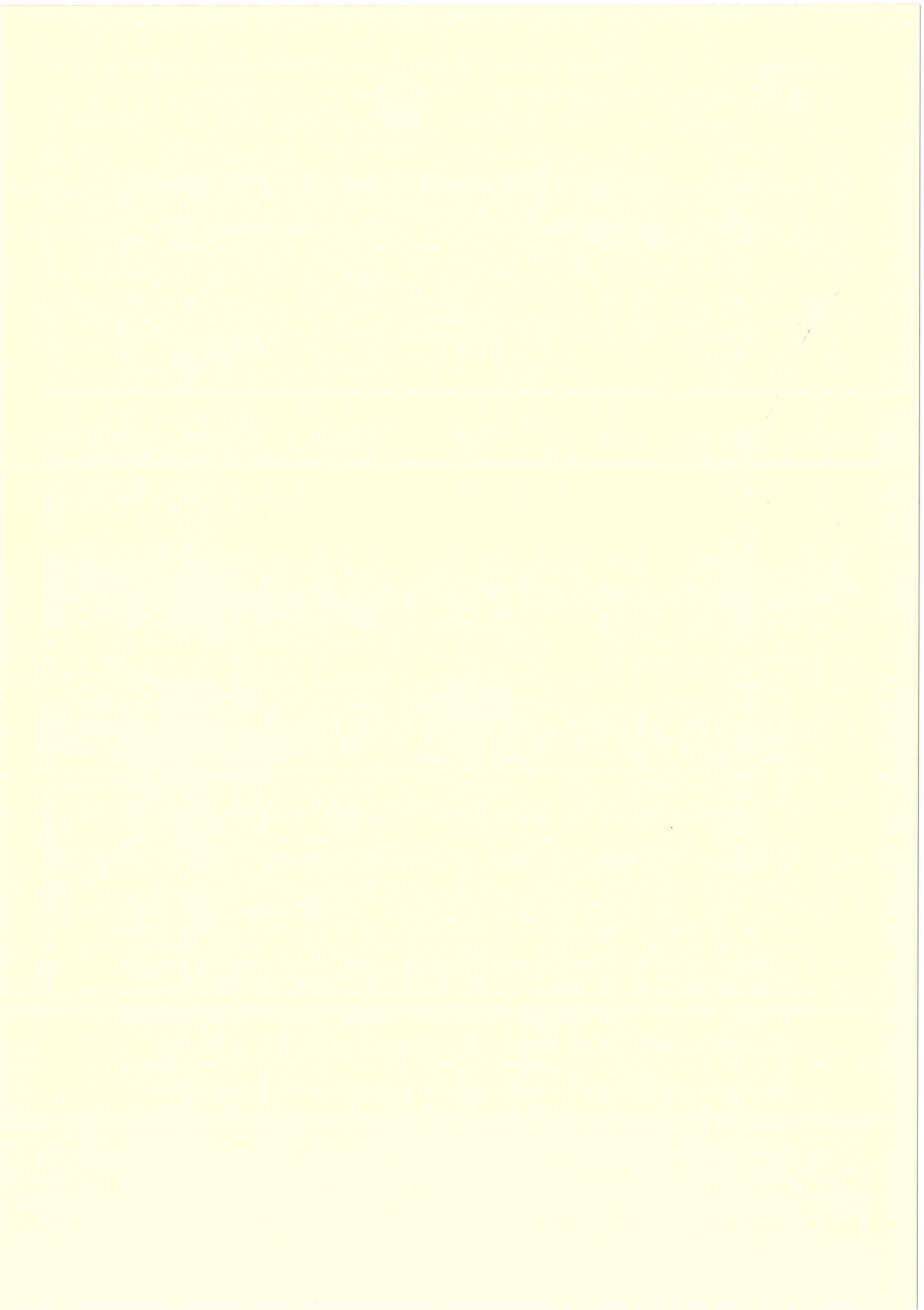
MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que IDEA es una Agencia Pública Empresarial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como de autonomía de gestión y administración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 h) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, entre sus competencias se encuentra la de favorecer la captación de inversiones extranjeras (en adelante IED) para Andalucía con el fin de consolidar su tejido productivo. Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el apartado g) del artículo citado, IDEA tiene entre sus competencias la de cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico de Andalucía.

SEGUNDO .- Que CONTURSA es una Sociedad Anónima cuyo capital social es de titularidad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, teniendo como objeto social la gestión y explotación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

TERCERO.- Que ambas partes constatan la conveniencia de establecer pautas de coordinación que favorezcan el trabajo conjunto, potencien posibles sinergias y faciliten la colaboración





mutua, lo que redundará en el bien común de Andalucía fortaleciendo las relaciones en lo que se refiere, fundamentalmente, a la celebración de actos tales como jornadas, salones y ferias internacionales que contribuyan al posicionamiento de Sevilla como destino de negocios e inversiones.

En base a lo anterior, otorgan el presente **ACUERDO MARCO** con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo

Con el fin de profundizar en el posicionamiento de Andalucía como región receptora de inversión, se considera de gran importancia establecer un marco de colaboración entre la Agencia IDEA y CONTURSA para el desarrollo de acciones que contribuyan a facilitar la atracción de eventos de carácter internacional tales como jornadas, salones, ferias, etc., en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y así, dar a conocer, de primera mano, las oportunidades y ventajas que ofrece Andalucía, y más concretamente la ciudad de Sevilla, para la inversión extranjera.

SEGUNDA.- Modalidades de Colaboración

Para la materialización del presente Acuerdo marco, las partes llevarán a cabo acciones que se enmarcarán dentro del objeto del presente acuerdo de colaboración.

Las condiciones en que se celebren las posibles acciones de colaboración quedarán recogidas en los diferentes convenios específicos que se firmen a tal efecto.

TERCERA.- Comisión de Seguimiento.

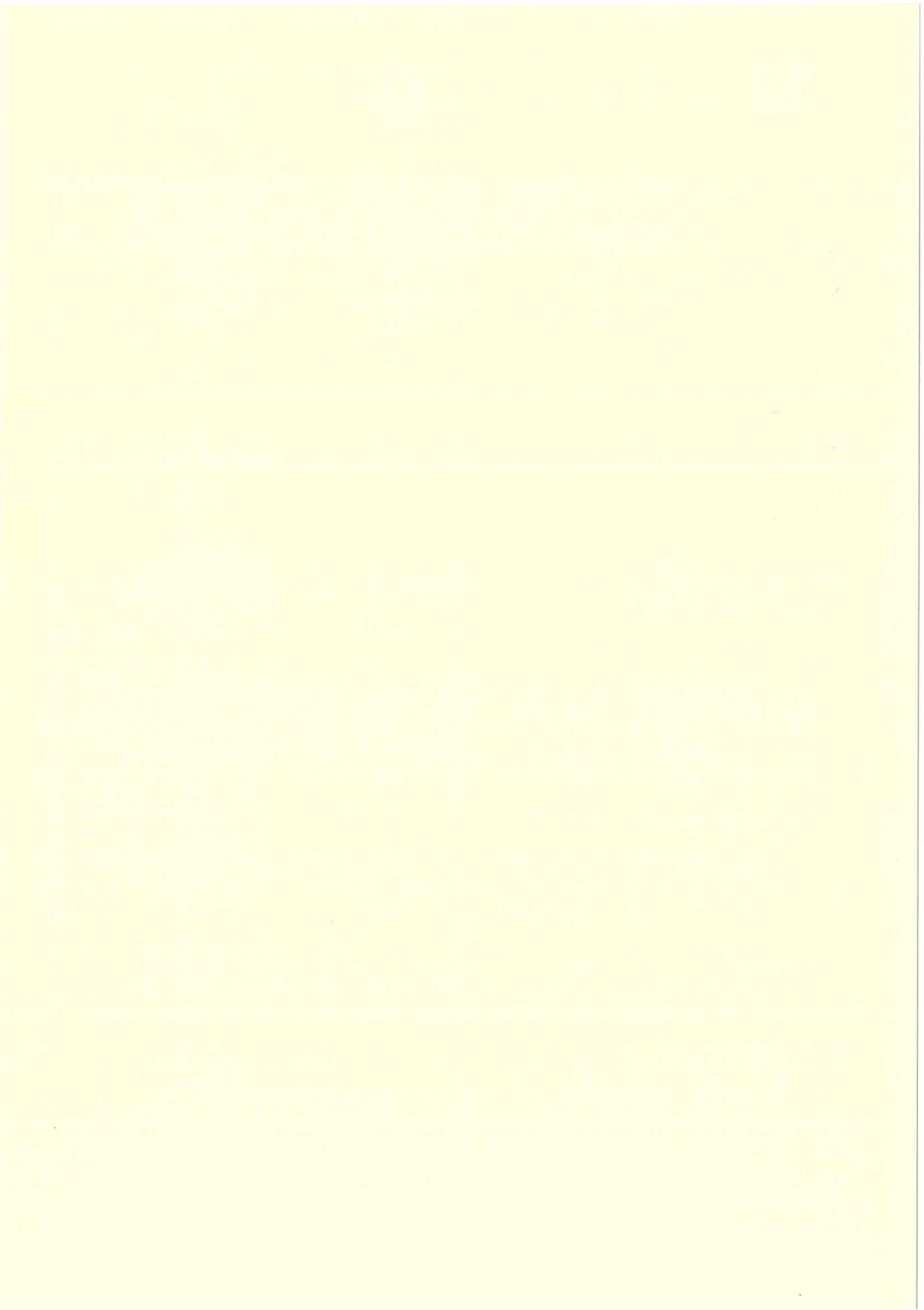
Dentro de esta colaboración y, como paso inicial, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada parte que serán nombrados dentro de los diez días siguientes a la firma del presente Acuerdo de Colaboración.

La presidencia de la Comisión corresponderá a uno de los representantes de la Agencia IDEA.

La Comisión de Seguimiento determinará su régimen de funcionamiento. Esta Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes al menos cada seis meses.

CUARTA.- Modificación.

El presente Acuerdo podrá ser modificado durante el periodo de vigencia del mismo previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento. Para que las modificaciones puedan surtir efecto se formalizarán las correspondientes adendas que observarán el mismo procedimiento seguido para la suscripción del presente Acuerdo y en las que se contendrán debidamente desarrollados los acuerdos y condiciones pactadas.



QUINTA.- Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo y por la firma del presente Acuerdo, cada parte autoriza a la otra al tratamiento de los datos personales que pudieran generarse y que serán incluidos en un fichero con las finalidades que se desprenden de la presente relación convencional.

SEXTA – Vigencia del Acuerdo.

El presente Acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante lo anterior, el Acuerdo podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes.

SEPTIMA.- Naturaleza Jurídica.

La presente relación jurídica tiene naturaleza convencional y se encuentra expresamente excluida del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4 d).

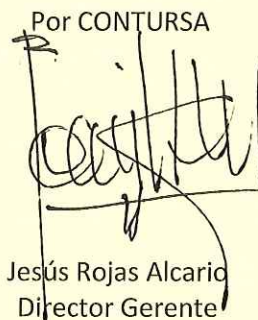
Y en prueba de su conformidad, firman dichas partes el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Agencia IDEA



Antonio González Marín
Director General

Por CONTURSA



Jesús Rojas Alcaric
Director Gerente

